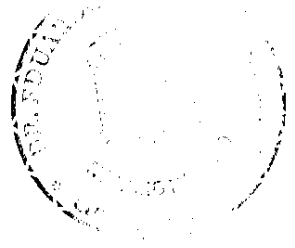


MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 17118
4 **AGOSTO** 2010
DEL _____ DE _____ DE _____

Por la Cual

la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, confiere un
Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
CORDERO, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



Artículo 88 Ley 8 de 15 de Marzo de 2010

cuatro siete uno cero (1394710) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

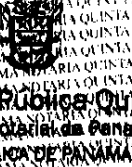
TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



EL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA DE INTA DEL CIRCUITO
EL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA DE INTA DEL CIRCUITO
EL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA DE INTA DEL CIRCUITO

El poder aquí conferido es válido desde el 4 de agosto de 2010 y
retendrá plena fuerza hasta el día 4 de agosto de 2013. -----
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída com
les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal
número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-2937
y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho
quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y
vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el

Artículo 55 Ley 8 de 15 de Marzo de 20

cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO----- (17118) -----

(fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria

(fdo.) VERA DE NELSON, Directora/Subsecretaria

JULISA JARAMILLO

YAKELINE PEREZ

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada
JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES
EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
Panamá. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4)
días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Lieda Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Lieda Diomedes Edgardo Cerrud*
3 quien actua en calidad de *Notario*
4 en el sello/timbre de *8*
5
6
7
8
9



3 el día 19 AUG 2010
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 03,064
9 Sello/timbre 10
2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE.....3
CUENCA.....DE.....DE 20.....



7 MAY 2012
Dr. Eduardo Paredes Muñoz

